



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 21 VEINTIUNO
DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/198/2021.

ACTOR: MARCO ANTONIO MARÍN MORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: LA COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **18:00 dieciocho horas de veintiuno de abril del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de veintiuno de abril del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante una foja útil impresa por ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL**

VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014**, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal, disponible en: https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Juicio Ciudadano: TEECH/JDC/198/2021.

Siendo las doce horas, del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con las impresiones de los correos electrónicos recibidos en la cuenta oficial de la Secretaría General de este Tribunal secretariageneral@tribunalelectoralchiapas.gob.mx, así como, con las impresiones recibidas en la cuenta institucional del Actuario adscrito en esta Ponencia christian.canseco@tribunalelectoralchiapas.gob.mx, y sus anexos, todas recibidas del correo electrónico notificaciones.cnhj@gmail.com, el primero de ellos recibido en esta ponencia el día de hoy a las cero horas, diez minutos y segundo de ellos recibido el día de ayer a las veintiún horas con cuarenta minutos anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.-**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintiuno de abril de dos mil veintiuno.**

--- Vista la cuenta que da la Secretaria del conocimiento; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

--- I.- Téngase por recibidas las impresiones de los correos electrónicos de referencia, haciéndose constar que dichas documentales y sus anexos fueron recibidas por duplicado, toda vez que las mismas fueron remitidas mediante dos correos electrónicos diversos, las cuales se relacionan a continuación: a) Escrito de diecinueve de abril del año en curso, suscrito por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, constante de dos fojas útiles; b) Cédula de publicación por estrados electrónicos de dieciséis de abril del año actual, constante de una foja útil; c) Acuerdo de trámite del medio de impugnación, de dieciséis de abril de dos mil veintiuno, constante de tres fojas útiles; d) Cédula de retiro de notificación por estrados electrónicos, de diecinueve de abril de dos mil veinte; constante de una foja útil; e) Constancia de recepción de documentos de diecinueve de abril del año en curso; constante de una foja útil; f) Informe circunstanciado número CNHJ-425-2021, de diecinueve de abril del presente año, signado por la citada Secretaria, constante de tres fojas útiles; g) Acuerdo de improcedencia emitido en el

¹ En adelante, Ley de Medios.

COPIA AUTORIZADA

expediente CNHJ-CHIS-740/2021, de nueve de abril, constante de cinco fojas útiles; h) Constancias de notificación al actor del acuerdo de improcedencia señalado en el inciso anterior, de nueve de abril del año actual, constante de dos fojas útiles más la hoja de certificación; documentos que fueron recibidos a los correos electrónicos secretariageneral@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y christian.canseco@tribunalelectoralchiapas.gob.mx. Agréguese a los autos para que obren como corresponda. -----

--- II.- Respecto a las constancias recibidas vía electrónica, en cuyas imágenes escaneadas se aprecia que los originales están signados por la Secretaria de la Ponencia 1, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, esta Magistratura se reserva de pronunciarse hasta en tanto se cuente con las constancias originales. - -----

--- III.- En mérito al cómputo visible a foja 111 de autos, se tiene por cumplido en tiempo el requerimiento efectuado a la responsable en proveído de diecinueve de abril de dos mil veintiuno. -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22 y 25, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurídicas no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.--**

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuentas, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el artículo 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **quien actúa y da fe.**

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CHIAPAS